

ción, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

#### Relación de sujetos notificados

Don Marcial Pablo Altamirano. Expediente: DCEM-RD/1684/2003.  
 Serviagua Mad, S.A. Expediente: DCEM-RD/1695/2003.  
 Don José Luis Feria Sánchez. Expediente: DCEM-RD/1704/2003.  
 Don Holmes Alfonso Ortega Mejía. Expediente: DCEM-RD/1722/2003.  
 Doña Nuria Chavarri Arranz. Expediente: DCEM-RD/1723/2003.  
 Don Jaime Agustín Aucancela Evia. Expediente: DCEM-RD/1726/2003.  
 Doña María Luz del Barrio Cicuendez. Expediente: DCEM-RD/1727/2003.  
 Don Manuel Rueda López. Expediente: DCEM-RD/1759/2003.  
 Don Alberto Jiménez Hernández. Expediente: DCEM-RD/1763/2003.  
 Don Felipe Matías Giannattasio. Expediente: DCEM-RD/1765/2003.  
 Don Antonio Carvalho Fernando. Expediente: DCEM-RD/1766/2003.  
 Doña Raquel Canadas Pinilla. Expediente: DCEM-RD/1768/2003.  
 Doña Angelica Agripina Quintana Palacios. Expediente: DCEM-RD/1777/2003.  
 Don Fernando Chicote Díaz. Expediente: DCEM-RD/1780/2003.  
 Don Gabriel Gutiérrez Hermoso. Expediente: DCEM-RD/1782/2003.

Madrid, 24 de enero de 2005.—Ingeniero Jefe del Área de P.P. y O., R.R. Fdo.: José Luis Urdiales Terry.

#### 4.158/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos. Entre los expds. n.º 1017/2003, 1682/2003.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (BOE 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

#### Relación de sujetos notificados

Don José Antonio Muñoz Borrego. Expediente: DCEM-RD/1017/2003.  
 Doña Nuria Olivar Cilla. Expediente: DCEM-RD/1264/2003.

Don Óscar Alberto Castillo Aduris. Expediente: DCEM-RD/1354/2003.

Don Jesús Barba Carrasco. Expediente: DCEM-RD/1428/2003.

Don Emilio Ángel Castaños González. Expediente: DCEM-RD/1470/2003.

Don Guillermo José Pérez Espejo. Expediente: DCEM-RD/1490/2003.

Don Francisco Javier Regidor Bailly Bailliere. Expediente: DCEM-RD/1496/2003.

Don Fernando Mesa Jiménez. Expediente: DCEM-RD/1530/2003.

Don Rafael Guayerbas Fernández. Expediente: DCEM-RD/1532/2003.

Doña María Jesús Martínez Rubio. Expediente: DCEM-RD/1539/2003.

Estheropa, S.L. Expediente: DCEM-RD/1602/2003.

Doña Maravillas Méndez González. Expediente: DCEM-RD/1633/2003.

Don José Manuel Medina Díaz. Expediente: DCEM-RD/1646/2003.

Don Cristián Coronado López. Expediente: DCEM-RD/1666/2003.

Don Rafael Amieva Guerra. Expediente: DCEM-RD/1682/2003.

Madrid, 24 de enero de 2005.—Ingeniero Jefe del Área de P.P. y O., R.R. Fdo.: José Luis Urdiales Terry.

#### 4.227/05. Resolución del Secretario General Técnico por la que se notifica a D.ª Lara Pellegrini que tiene a su disposición el expediente administrativo relativo a su solicitud de reconocimiento de título para el acceso a la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por la interesada, en Barcelona, la notificación a D.ª Lara Pellegrini, por la que se le comunica que, en relación con su solicitud de reconocimiento de título a efectos del ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el procedimiento al efecto se encuentra instruido en la fase previa a la redacción de la correspondiente propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, y en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 12 de abril de 1993, que lo desarrolla, en lo que afecta a la citada profesión.

Tiene a su disposición en la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económicos de este Centro (en paseo de la Castellana, 67, Madrid, despacho B-243) el expediente administrativo de su razón, a efectos de que, si lo cree conveniente, tome vista del mismo, personalmente o mediante representante legalmente habilitado, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente notificación, lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, P. D. (artículo 16, Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económicos, Andrés Doñate Megías.

#### 4.383/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a Importpesca 2003, S.L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 20 de diciembre de 2004, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 48/2003, otorgar a Importpesca 2003, S.L. concesión administrativa para la ocupación del local PPL0B08 con destino a almacén, oficinas, centro de preparación, distribución y otras actividades relacionadas con el pescado fresco adqui-

rado en Lonj, así como otras actividades recogidas en la escritura de constitución de la sociedad no incompatibles con lo establecido en la normativa vigente sobre puertos pesqueros, por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2008.

Lo que se comunica para general conocimiento.  
 Málaga, 26 de enero de 2005.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

#### 4.385/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de transmisión de concesión administrativa a favor de Besmellepaña, S.L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 20 de diciembre de 2004, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 48/2003, aprobar la transmisión de la concesión administrativa otorgada a Enrique Mowbray Rodríguez para la ocupación y explotación del local PPL0B04 del Puerto de Málaga con destino a la instalación de una cetárea de mariscos, a favor de Besmellepaña, S.A., por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2008.

Lo que se comunica para general conocimiento.  
 Málaga, 26 de enero de 2005.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

#### 4.386/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a Comercial de Pescados Marbesur, S.L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 20 de diciembre de 2004, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 48/2003, otorgar a Comercial de Pescados Marbesur, S.L. concesión administrativa para la ocupación del local M5L218 para la actividad de venta principalmente de productos del mar congelados y refrigerados y adicionalmente para otros productos similares y otras actividades relacionadas con los anteriores, por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Lo que se comunica para general conocimiento.  
 Málaga, 26 de enero de 2005.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

#### 4.387/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a Cultivos de Ponto, S.L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 20 de diciembre de 2004, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 48/2003, otorgar a Cultivos del Ponto, S.L. concesión administrativa para la ocupación del local PPL0B01.2 para el almacenamiento de pienso para peces y otras actividades complementarias a la granja marina, por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2018.

Lo que se comunica para general conocimiento.  
 Málaga, 26 de enero de 2005.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

#### 5.247/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas referente al trámite de competencia de proyectos relativos a la solicitud presentada por la entidad Unión Martín Nova, S. L., de una concesión demanial, en la Zona Franca, zona de servicio del puerto de Las Palmas.

Don Pablo Gómez-Pablos Calvo, en nombre y representación de la entidad Unión Martín Nova, Sociedad

Limitada Unipersonal, con domicilio social en la calle Mr. Pavillard, número uno, en Las Palmas de Gran Canaria, ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud de concesión demanial con destino a industria de elaboración y congelación de pescado en la Zona Franca, zona de servicio del puerto de Las Palmas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, para que aquellos que estén interesados puedan presentar en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003, a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sita en la calle Tomás Quevedo Ramírez, del puerto de Las Palmas, código postal 35008, Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 2005.—El Director, don José María Hernández León.—El Presidente, don José Manuela Arnáiz Bra.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4.056/05. *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Información Pública del anteproyecto del saneamiento y depuración de los municipios de Cedillo y Alcántara (Cáceres).  
Clave: 03.310.381/2101. (IP5/1).*

La Dirección General del Agua, con fecha 25 de noviembre de 2004, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Anteproyecto de la obra indicada, de su Estudio de Impacto Ambiental y de los Bienes y Derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, avenida de Portugal 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La finalidad de las obras es la de reunir los vertidos de aguas residuales procedentes de los núcleos urbanos de Alcántara y Cedillo, y depurar dichos vertidos antes de su entrega final a los cauces anexos.

Para conseguir este objetivo se han proyectado las obras necesarias que incluyen básicamente las redes de colectores y las estaciones depuradoras de aguas residuales.

En el caso de Alcántara las obras incluyen unos 150 m. de colectores por gravedad y unos 375 m. de conducciones forzadas. Se han proyectado además una estación de bombeo, una estación depuradora de aguas residuales con tratamiento biológico en régimen de oxidación prolongada y un equipo compacto de oxidación total con desbaste y desengrasado previos para la pedanía de Estorninos.

Para Cedillo se ha proyectado una estación depuradora de aguas residuales con tratamiento biológico en régimen de oxidación prolongada.

Los terrenos donde han de desarrollarse las obras se localizan en los Términos Municipales de Cedillo y Alcántara.

El presupuesto total de las obras, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 5.913.624,30 euros y el plazo de ejecución estimado es de veintiocho meses.

Madrid, 21 de enero de 2005.—La Secretaria General. Gemma Pocino Campayo.

## BANCO DE ESPAÑA

4.189/05. *Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 10 de diciembre de 2004, por el que se incoa procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional del cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Albertravel, S.A., y otros.*

Habiéndose acordado con fecha 31 de enero de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el pasado 10 de diciembre de 2004, dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

«Las 42 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, habiendo obtenido autorización para el ejercicio en establecimientos abiertos al público de la actividad profesional del cambio de moneda extranjera consistente en la compra de billetes extranjeros y cheques de viajero con pago en euros.

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (Real Decreto 2660/1998), prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a doce meses.

En este sentido, la Circular de Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos.

Según información certificada por el Departamento de Instituciones Financieras del Banco de España, no consta que los titulares de establecimientos relacionados en el anexo hayan realizado la actividad para la que están autorizados durante, al menos, doce meses consecutivos, dado que no han presentado, pese a los requerimientos formales de que han sido objeto, el estado OEC-3 correspondiente, al menos, los últimos cuatro trimestres cerrados administrativamente a que venían obligados.

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998.

Segundo.—El procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo con el procedimiento común previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.

Tercero.—El presente procedimiento de revocación no tiene carácter sancionador. A su término podrá revocarse la autorización otorgada en su día por el Banco de España, lo que supondría que las personas y entidades relacionadas en el anexo causen baja en el Registro del Banco de España, al haber cesado el ejercicio de la actividad.

A partir de la notificación del presente acuerdo, los interesados dispondrán del plazo de diez días para presentar alegaciones y cuantos documentos estimen oportunos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Cuarto.—El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses. No obstante lo anterior, en consideración al elevado número de expedientes incoados se hace necesario ampliar el plazo máximo para resolver, por lo que se acuerda ampliarlo en un mes y medio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepuz.

### Anexo

IE/R.CM-142/2004.	Albertravel, S.A.
IE/R.CM-143/2004.	Ángel Miguel Cerezo Gallardo.
IE/R.CM-146/2004.	Busschette, S.L.
IE/R.CM-151/2004.	Cere Dimof, S.L.
IE/R.CM-154/2004.	Exchange Direct PLC.
IE/R.CM-156/2004.	Focus Nerja, S.L.
IE/R.CM-158/2004.	Hoteles Cortijo Marbella Internacional, S.A.
IE/R.CM-159/2004.	John Arthur Cornforth.
IE/R.CM-163/2004.	María Belén Jaime Cuevas.
IE/R.CM-166/2004.	Memsolimar, S.L.
IE/R.CM-167/2004.	Moisés Cerezo Cantero.
IE/R.CM-168/2004.	Mouna Kerzazi.
IE/R.CM-171/2004.	Nueva Hotasa, S.L.
IE/R.CM-172/2004.	Omega Business Services, S.L.
IE/R.CM-173/2004.	Pauline Catherine Birne.
IE/R.CM-175/2004.	Rapid Change 2000, S.L.
IE/R.CM-178/2004.	Telecambio Marbella, S.L.
IE/R.CM-180/2004.	Viajes Altasierra, S.L.
IE/R.CM-182/2004.	Zemun Food, S.L.

4.196/05. *Acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 30 de noviembre de 2004, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional del cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Entercar, S.A. y Viajes Ricky Tours, S.L.*

Habiéndose acordado con fecha 31 de enero de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España el 30 de noviembre de 2004, dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

«Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 57 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público.

### I. Antecedentes

Con fecha 17 de septiembre de 2004 la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a los 57 establecimientos que se relacionan en el anexo, inscritos en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional del cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al públi-